



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°154 -2024-MPP/GM

Paita, 08 de noviembre de 2024

VISTO: La Carta N°027-2024-CS de fecha 11 de septiembre de 2024, formulada por la Sra. Yanina Esthefany Alemán Reyes, representante común del CONSORCIO SOFÍA, en mérito de la cual presenta a la supervisión de obra la valorización de Mayores Metrados N°02 de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

En virtud de la autonomía, los gobiernos locales se encuentran vinculados por el principio de unidad del Estado, consagrado en el artículo 43° de la Constitución. Si bien los gobiernos locales, provinciales y distritales, poseen autonomía, no puede olvidarse que estos forman parte de un ordenamiento presidido por la Constitución, de modo que sus relaciones deben respetar las reglas inherentes al principio de «lealtad constitucional», que impone a cada sujeto institucional el deber de ejercitar sus propias competencias, teniendo en cuenta los efectos que sus decisiones pueden ocasionar en otros niveles constitucionales. Esta posición ha sido reiterada por el Tribunal Constitucional, enmarcándola como una garantía necesaria conforme al Principio de Unidad de la Constitución.

La Municipalidad está sujeta al mandato de la Constitución y así ha sido establecido como principio en el título preliminar de la Ley Orgánica. En efecto, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, con fecha 08 de mayo de 2024, la Municipalidad Provincial de Paita y el CONSORCIO SOFÍA (integrado por LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C. y RIVERA & AGUIRRE CONTRATISTAS S.R.L.) suscribieron el Contrato N°017-2024-MPP-GM para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", por el monto de S/2'458,292.84 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil y doscientos noventa y dos y 84/100 soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Asiento N°32 de fecha 22 de julio de 2024, el residente de obra anota "(...) Dado que mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°120-2024-MPP/GDUR, con fecha 22/07/2024, se han aprobado los planos de replanteo P-P-01 Planta

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Proyectada y los planos de perfiles y secciones: P-S-01, P-S-2, P-S-03, P-S-04, P-S-05, P-S-06, actualizados con las nuevas pendientes para el drenaje pluvial del pavimento conforme a la absolución de la Consulta N°01, entregados el 15/07/2024, se solicita a la supervisión la autorización para la ejecución de los mayores metrados generados a partir de estos planos de replanteo”;

Que, mediante Asiento N°33 de fecha 23 de julio de 2024, el supervisor de obra anota: “1. El día de ayer se recepcionó la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°120-2024-MPP/GDUR aprobando los Planos de Replanteo General con sus perfiles y secciones debido al cambio de pendiente en el pronunciamiento del proyectista en la absolución de Consulta N°01. 2. (...) Asimismo, el suscrito, en la revisión de los Planos Generales aprobado con resolución mencionada en párrafo anterior, se autoriza la ejecución de mayores metrados y a la vez se solicita al contratista mediante su residente de obra alcanzar un expediente técnico de mayores metrados N°02, donde debe cuantificar dicho metrado de las partidas mencionadas anteriormente. (...)”;

Que, mediante Asiento N°34 de fecha 23 de julio de 2024, el residente de obra anota: “El día de hoy, 23 de julio de 2024, se inicia la ejecución de los Mayores Metrados N°02, autorizados por el supervisor mediante Asiento de Cuaderno de Obra N°33. (...)”;

Asimismo, mediante Asiento N°37 de fecha 25 de julio de 2024, el residente anota: “El día de hoy se ha finalizado la ejecución de los mayores metrados de la partida **04.01.01 Corte de terreno hasta nivel de la subrasante c/equipo**, autorizados por la supervisión en el Asiento N°33 (...)”. Describe la relación de metrados ejecutados en los jirones Tamarindo, Algarrobos, cedros y Robles;

Finalmente, mediante Asiento N°39 de fecha 30 de julio de 2024, el residente anota: “(...) De igual manera se ha culminado la ejecución de los mayores metrados de la partida **04.01.05 Eliminación de material excedente c/volquete D=5km**”;

Que, mediante Asiento N°42 de fecha 01 de agosto de 2024, el residente anota: “(...) se le solicita la autorización para la ejecución de mayores metrados de nivelación de cajas de agua y desagüe”;

Ante ello, mediante Asiento N°43 de fecha 06 de agosto de 2024, el supervisor de obra anota: “(...) se le otorga la autorización de ejecutar mayor metrado de nivelación de caja para desagüe y para agua.”

Metrados autorizado:

Nivelación de caja para desagüe: 57 unidades

Nivelación de caja para agua: 57 unidades”;

Mediante Asiento N°44 de fecha 07 de agosto de 2024, el residente de obra anota: “El día de hoy, 07 de julio de 2024, se inició la ejecución de los mayores metrados autorizados por el supervisor en el Asiento de Cuaderno de Obra N°43 correspondiente a las partidas 12.03 Nivelación de caja de desagüe y 12.04 Nivelación de caja de agua. (...)”;

Mediante Asiento N°45 de fecha 07 de agosto de 2024, el supervisor de obra anota: “El día de hoy se verificó la ejecución de los mayores metrados correspondiente a las partidas **12.03 Nivelación de caja de desagüe y 12.04 Nivelación de caja de agua**. (...)”;

Finalmente, mediante Asiento N°50 de fecha 16 de agosto de 2024, el residente de obra anota: “(...) el día de ayer se culminó con la ejecución de los mayores metrados autorizados por

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

el supervisor en el Asiento de Cuaderno de Obra N°43 correspondiente a las partidas **12.03 Nivelación de caja de desagüe y 12.04 Nivelación de caja de agua.** (...);

Que, con Carta N°024-2024-CS de fecha 16 de agosto de 2024, la Sra. Yanina Esthefany Alemán Reyes, representante común del CONSORCIO SOFÍA, presentó a la supervisión de obra el expediente que define los mayores metrados N°02 de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura". De acuerdo con el expediente adjunto los mayores metrados a ejecutarse corresponden a las partidas de: **corte de terreno hasta nivel de la subrasante c/equipo, eliminación de material excedente c/volquete D=5km, así como nivelación de caja de desagüe y nivel de caja de agua,** por un monto de S/95,116.73;

Que, con Carta N°034-2024/ING.CSSC de fecha 20 de agosto de 2024, tramitada en Expediente N°12067-2024, el Sr. Carlos Cristhian Pasapera Córdova, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR CAUTIVO, remite a la Entidad el Informe N°022-2024-JMBB/SO – "Informe de conformidad del Expediente técnico de Mayores Metrados N°02", emitido por el supervisor de obra, a través del cual se da conformidad al expediente de Mayores Metrados N°02 presentado por el contratista, el cual asciende a un monto total de S/95,116.73 con un porcentaje de incidencia de 3.869%. En este acto otorga conformidad técnica de la necesidad de ejecutar los metrados así como de la cuantificación y ejecución realizada;

Que, con Carta N°027-2024-CS de fecha 11 de septiembre de 2024, recepcionada en la misma fecha, la Sra. Yanina Esthefany Alemán Reyes, representante común del CONSORCIO SOFÍA, presentó a la supervisión de obra la valorización de Mayores Metrados N°02 de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura". De conformidad con el Informe N°011-2024-CONSORCIO SOFÍA/ING.JMVA emitido por el residente de obra, la Valorización N°01 - Mayores Metrados N°02 asciende a la suma de S/95,116.73 que incluye utilidades e IGV, por lo que recomienda continuar con el trámite para su pago. Los mayores metrados ejecutados corresponden a las partidas de **04.01.01 Corte de terreno hasta nivel de la subrasante c/equipo, 04.01.05 Eliminación de material excedente c/volquete D=5km, 12.03 Nivelación de caja de desagüe y 12.04 Nivelación de caja de agua** y constituyen los mayores metrados autorizados en su integridad por la supervisión;

Que, con Carta N°038-2024/ING.CSSC de fecha 12 de septiembre de 2024, tramitada en Expediente N°13555-2024, el Sr. Carlos Cristhian Pasapera Córdova, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR CAUTIVO, remite a la Entidad la valorización presentada por el contratista, concluyendo que los mayores metrados resultan necesarios para cumplir con el objetivo principal de la obra, por lo que otorga su conformidad y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación; según expone los metrados corresponden a los ejecutados en el mes de agosto de 2024. De acuerdo con el Informe N°026-2024-JMBB/SO adjunto y emitido por el supervisor de obra, la valorización de los mayores metrados N°02 asciende a S/95,116.73 que incluye gastos generales, utilidades e IGV, con un porcentaje de incidencia de 3.869%. y un avance físico de los Mayores Metrados N°02 del 100%;

Que, con Informe N°942-2024-SO/GDUyR/MPP de fecha 07 de octubre de 2024, el Subgerente de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural su opinión técnica respecto de la Valorización por Mayores Metrados N°02 de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", otorgando su conformidad y recomendando la continuidad del trámite para el pago de la valorización por el monto de S/95,116.73. La Subgerencia señala que ha revisado los planos de replanteo y lo ejecutado en obra aprobando un mayor metrado cuyo monto asciende a S/95,116.73, cuya incidencia respecto del monto contractual es de 3.87%. Asimismo,

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

indica que la Valorización N°01 – Mayores Metrados N°02 presentan un avance de ejecutado acumulado de 100% en relación a los metrados autorizados y contenidos en el expediente presentado por el contratista, encontrándose los mayores metrados autorizados culminados, según el detalle siguiente:

IT.	PARTIDA	UD.	METRADO EXP.	MAYOR METRADO
04.00	LOSA OPTIMIZADA			
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA			
04.01.01	Corte de terreno hasta nivel de la subrasante c/equipo	m³	632.93	1,074.30
04.01.05	Eliminación de material excedente c/volquete D=5km	m³	246.90	1,716.98
12	VARIOS			
12.03	Nivelación de caja de desagüe	ud.	45	57
12.04	Nivelación de caja de agua	ud.	50	52

Que, con Informe N°594-2024/GDUyR/MPP de fecha 07 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con los informes emitidos por la supervisión de obra y la Subgerencia de Obras, otorga su conformidad a los mayores metrados y recomienda a la Gerente Municipal la autorización del pago, mediante acto resolutivo, por el monto de S/95,116.73. De acuerdo con lo señalado por la Gerencia, el avance de los mayores metrados N°01 ejecutados es de 100% en relación a los metrados autorizados por la supervisión, encontrándose los mayores metrados culminados;

Que, con Memorando N°218-2024-MPP/GM de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerente Municipal solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de S/95,116.73 para la aprobación de pago por Mayores Metrados N°02 de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura";

Que, con Proveído N°577-2024-MPP/GPyP-SGP de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerente Municipal la Certificación de Crédito Presupuestario N°1819 por el monto de S/95,116.73, que garantiza el pago de los Mayores Metrados N°02 ejecutados de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura";

Que, el Contrato N°017-2024-MPP-GM, contratación para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", derivada de la Adjudicación Simplificada N°02-2024-MPP-CS, se rige por las disposiciones normativas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2028-EF y sus modificatorias;

Que, la normativa de contrataciones del Estado contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dadas las características de la prestación.

Así, el literal b) del artículo 35° del Reglamento señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades **referenciales**, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución".

En esa medida, el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deban ser ejecutados por el contratista, en una obra, están definidos más no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial; de esta manera, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, en el sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados en el expediente técnico de obra, generando así la ejecución de "mayores metrados", lo cual implica la ejecución de una determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello determine la modificación del diseño de ingeniería, conforme a lo establecido en el Anexo Único del Reglamento "Anexo de Definiciones", el cual define al "metrado" como "(...) el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida"; asimismo define al "mayor metrado" como "(...) el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Respecto a la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios "(...) se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución".

Asimismo, el numeral 205.12 del referido artículo establece "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".

Así, la Entidad está obligada a efectuar el pago por mayores metrados debiendo considerar los metrados efectivamente ejecutados de acuerdo al precio unitario ofertado en atención a las partidas contenidas en el expediente, a las condiciones previstas en los planos y a las especificaciones técnicas, así como la verificación previa del cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 205° del Reglamento;

Que, en atención a la normativa glosada, el contratista CONSORCIO SOFÍA mediante Cartas N°024-2024-CS y N°027-2024-CS de fechas 16 de agosto y 11 de septiembre de 2024, respectivamente, presentó a la supervisión de obra el informe técnico de mayores metrados así como su presupuesto, para su revisión y trámite respectivo de aprobación. La valorización incluye la cuantificación de mayores metrados consolidados en las partidas 04.01.01 Corte de terreno hasta nivel de la subrasante c/equipo, 04.01.05 Eliminación de material excedente c/volquete D=5km, 12.03 Nivelación de caja de desagüe y 12.04 Nivelación de caja de agua, que resultan de la cuantificación real de los metrados que realmente se ejecutaron, los cuales son indispensables para alcanzar los fines y objetivos de la obra.

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

De acuerdo con el informe técnico, los mayores metrados ejecutados contenidos en la valorización han sido incluidos en las anotaciones del cuaderno de obra (Asientos N°32 y N°42) por parte del residente, habiéndose otorgado su respectiva autorización (Asientos N°33 y N°43) para su ejecución por parte del supervisor conforme al procedimiento previsto en la normativa vigente. Conforme a lo señalado por el contratista, los mayores metrados comprenden a las partidas **04.01.01 Corte de terreno hasta nivel de la subrasante c/equipo, 04.01.05 Eliminación de material excedente c/volquete D=5km, 12.03 Nivelación de caja de desagüe y 12.04 Nivelación de caja de agua**, cuyo presupuesto asciende a S/95,116.73.

Respecto de este extremo se aclara que, según el sistema de contratación a precios unitarios, el propósito de autorizar la ejecución y luego el pago de los mayores metrados atiende a la necesidad de conceder con criterio de equidad el reconocimiento y pago de la ejecución de metrados no cuantificados en el expediente técnico cuya ejecución se determina en función de la necesidad técnica y utilidad para la obra;

Que, asimismo con Carta N°038-2024/ING.CSSC de fecha 12 de septiembre de 2024, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR SEÑOR CAUTIVO, encargado de la supervisión de la obra, remite a la Entidad la valorización presentada por el contratista, concluyendo que después de haber revisado los metrados ejecutados, se obtiene un presupuesto de mayor metrado de S/95,116.73, que representa un avance físico de 100.00% y un porcentaje de incidencia al monto contratado de 3.869%.

La supervisión concluye que los mayores metrados resultan necesarios para cumplir con el objetivo principal de la obra, por lo que otorga su conformidad y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

El presupuesto correspondiente a los trabajos de mayor metrado ha sido elaborado como resultado de la ejecución de las partidas, ante la presencia de variables imprevistas posteriores a la firma del contrato; dichas circunstancias, así como las actividades y eventos específicos, han sido tipificados y detallados tanto por el contratista como por la supervisión en el cuaderno de obra. Los mayores metrados ejecutados en las distintas partidas han sido previstos en las anotaciones del cuaderno de obra realizadas por parte del residente, respecto de los cuales se otorgó autorización para su ejecución,

El supervisor ha indicado en su informe que la presente valorización incluye metrados de las partidas **04.01.01 Corte de terreno hasta nivel de la subrasante c/equipo, 04.01.05 Eliminación de material excedente c/volquete D=5km, 12.03 Nivelación de caja de desagüe y 12.04 Nivelación de caja de agua**; que resultan de la cuantificación real de los metrados realmente ejecutados en obra que se cuantifican en mayor dimensión de los metrados consignados en el presupuesto de obra;

Que, al respecto las áreas técnicas de la Entidad, Subgerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de los Informes N°942-2024-SO/GDUyR/MPP y N°594-2023/GDUyR/MPP, indicaron haber verificado lo señalado por el supervisor al constatar la ejecución de los mayores metrados referidos por el contratista, concluyendo que corresponde a la Entidad aprobar el presupuesto de los metrados realmente ejecutados. De acuerdo con lo señalado por las áreas técnicas, se ha demostrado que los mayores metrados ejecutados incluidos en la presente valorización, han sido incluidos en las anotaciones en el cuaderno de obra realizadas por el residente de obra y autorizada su ejecución de parte del supervisor.

De acuerdo con las áreas técnicas, a través de la Carta N°034-2024/ING.CSSC la supervisión de obra remitió a la Entidad el expediente de los Mayores Metrados N°02, presentado por el contratista mediante Carta N°024-2024-CS, en donde manifiesta una mayor ejecución de las

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

partidas: 04.01.01 Corte de terreno hasta nivel de la subrasante c/equipo (1,074.30m³), 04.01.05 Eliminación de material excedente c/volquete D=5km (1,716.98 m³), 12.03 Nivelación de caja de desagüe (57 ud.) y 12.04 Nivelación de caja de agua (52 ud.). Así, en la valorización de los Mayores Metrados N°02, presentados a la Entidad con Carta N°038-2024/ING.CSSC, la supervisión de la obra otorga su conformidad a la valorización remitida por el contratista, por la suma de S/95,116.73 con un porcentaje de incidencia de 3.87% en relación al valor referencial.

Tanto la Subgerencia como la Gerencia han señalado que la valorización presenta un avance ejecutado acumulado del 100% de las metas físicas de los Mayores Metrados N°02 referidas a los trabajos contemplados en los planos de obra, costos unitarios, especificaciones técnicas y presupuesto. Las áreas han indicado además que la incidencia neta de los Mayores Metrados N°2 es de 3.87% con respecto al monto del contrato suscrito, con lo cual se alcanza una incidencia total acumulada del 9.53%.

Revisada la documentación remitida se advierte que el supervisor de obra, en su calidad de verificador de los trabajos efectuados en el marco de la ejecución del Contrato N°017-2024-MPP-GM, señala que el contratista ha ejecutado los mayores metrados de las siguientes partidas **04.01.01 Corte de terreno hasta nivel de la subrasante c/equipo, 04.01.05 Eliminación de material excedente c/volquete D=5km, 12.03 Nivelación de caja de desagüe y 12.04 Nivelación de caja de agua.**

IT.	PARTIDA	UD.	METRADO EXP.	MAYOR METRADO
04.00	LOSA OPTIMIZADA			
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA			
04.01.01	Corte de terreno hasta nivel de la subrasante c/equipo	m ³	632.93	1,074.30
04.01.05	Eliminación de material excedente c/volquete D=5km	m ³	246.90	1,716.98
12	VARIOS			
12.03	Nivelación de caja de desagüe	ud.	45	57
12.04	Nivelación de caja de agua	ud.	50	52

Además, se ha precisado que los mayores metrados se han originado por los planos de replanteo de obra, lo cual no implicaba modificaciones al diseño de ingeniería. En razón de ello las áreas técnicas brindan su conformidad para la aprobación del pago por mayores metrados por el monto de S/95,116.73, pues consideran que al tratarse de un sistema de contratación de precios unitarios, corresponde a la Entidad autorizar el pago de lo realmente ejecutado. En tal sentido, recomiendan aprobar el pago por la ejecución de Mayores Metrados N°02 en la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura" por el monto de S/95,116.67;

Que, estando a lo expuesto, considerando que el contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en los numerales 194.4 al 194.6 del artículo 194° del Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 205.10 al 205.12 del artículo 205° del Reglamento y contando con la opinión favorable del supervisor de obra y de las áreas técnicas de la Entidad, así como la Certificación de Crédito Presupuestario N°1819-2024 por el importe de S/95,116.73, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, corresponde a la Entidad reconocer el pago por ejecución de Mayores Metrados N°02 realizados por el contratista en la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", cuya cuantificación ha sido debidamente corroborada por la supervisión.

En efecto, ha quedado determinado que es necesario ejecutar metrados adicionales a los previstos, con el propósito de cumplir las metas del contrato y garantizar el correcto funcionamiento de la obra. Además, existe la aprobación y autorización de la supervisión sobre la utilidad de su ejecución, pues es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato, así como saldo disponible asignado a la obra que asegura la eficacia del reconocimiento y pago conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Informe N°453-2024-MPP/GAJ de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda autorizar el pago por Mayores Metrados N°02 a favor del CONSORCIO SOFÍA, ejecutados en el marco del Contrato N°017-2024-MPP-GM, contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", por el monto de S/95,116.73 (Noventa y cinco mil ciento dieciséis y 73/100 soles);

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago por Mayores Metrados N°02 a favor del contratista CONSORCIO SOFÍA, ejecutados en el marco del Contrato N°017-2024-MPP-GM, contratación de la ejecución de la obra: "Creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas en el A.H. Keiko Sofía I, distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura", por el monto de S/95,116.73 (Noventa y cinco mil ciento dieciséis y 73/100 soles) conforme consta en la valorización presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución a CONSORCIO SOFÍA, Supervisión de obra, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC. MARIELA ANALLANTON FIESTAS
GERENTE MUNICIPAL

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"